







## NOTA INFORMATIVA OBLIGACIONES PUBLICIDAD

(artículo 12.1.j de la Orden 35/2022 de 20 de diciembre)

Los beneficiarios de fondos de la Unión en el marco del MRR deben hacer mención del origen de esta financiación y velar por dar visibilidad de la financiación de la Unión.

En todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, que podrán encontrarse en el enlace web siguiente: <a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>.





Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse **al menos de forma tan prominente y visible** como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

## Más información:

https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual\_marca\_logos\_Plan\_de\_Recuperacion.pdf